



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-199

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracciones V y IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se admite la renuncia del Licenciado René Osiris Sánchez Rivas, al cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con efectos a partir de su presentación en la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tanto procédase en los términos de ley.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Licenciado René Osiris Sánchez Rivas, para su debido conocimiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 11 de enero del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE**

GERARDO PEÑA FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

ARTURO SOTO ALEMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER GARCÍA ANCIRA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 62 FRACCIONES V Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE ADMITE LA RENUNCIA DEL LICENCIADO RENÉ OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS, AL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EFECTOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR TANTO PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DE LEY.